

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

1. Propuesta

De conformidad con la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13), sobre Interpretación y aplicación de cupos para especies incluidas en el Apéndice I y la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP13), sobre todo incremento de un cupo o todo cupo nuevo (por ejemplo, para un Estado al que no se le hubiera asignado uno anteriormente), y atendiendo a los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP13), la República de Uganda solicita a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14) que transfiera la población de leopardo (*Panthera pardus*) de Uganda del Apéndice I al Apéndice II, con una anotación como sigue:

- "1) con el exclusivo propósito de autorizar la caza deportiva de trofeos y pieles para uso personal, para su exportación como artículos personales; y
- 2) con un cupo anual de exportación de 50 leopardos para todo el país."

Autor de la propuesta

Uganda

2. Información general

2.1 En el proceso de adopción de decisiones de la CITES:

El leopardo (*Panthera pardus*) está ampliamente distribuido en África en general y en Uganda en particular. El leopardo se incluyó en la CITES en 1973 (Washington, D.C). Sin embargo, esta inclusión no se basó en datos científicos y se hizo a falta de cualesquiera criterios para la inclusión (*Wijnstekers 2003*). Los exámenes subsiguientes a la inclusión y su inadecuación condujeron a una solución de transacción sobre el comercio de pieles de leopardo.

La finalidad de esta resolución no era abrir el comercio de especies incluidas en el Apéndice I en contradicción de lo dispuesto en el Artículo III de la Convención, sino meramente simplificar los procedimientos previstos en ese Artículo, especialmente respecto a determinaciones no perjudiciales.

Durante la CoP4 (Gaborone, Botswana), celebrada en 1983, y la CoP5 (Buenos Aires, Argentina), celebrada en 1985, la Conferencia de las Partes en la CITES reconoció que la matanza de elefantes podría sancionarse por los países de exportación "en defensa de la vida y los bienes" y "para mejorar la supervivencia de la especie" (Resolución Conf. 4.13 y Resolución Conf. 5.13).

También se reconoció que "el leopardo no estaba amenazado en modo alguno en varios Estados del área de distribución". En consecuencia, la Conferencia de las Partes se mostró de acuerdo en establecer un sistema de cupos y en 1985 en aumentar los cupos de tres países: la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe.

En la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (Ottawa, Canadá) se presentó un informe sobre la población de leopardos en África al sur del Sáhara, sobre la base del hábitat disponible en cada país y de la precipitación media (*Martin y De Menlenaer, 1988*).

En la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13) sobre Interpretación y aplicación de cupos para especies incluidas en el Apéndice I, una Parte que desee que se incluya un cupo para una especie en el Apéndice I debe presentar su propuesta a la Secretaría de la CITES, acompañada de la justificación correspondiente, por lo menos 150 días antes de una reunión de la Conferencia de las Partes.

Sobre la base del Criterio B del Anexo 2 a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP13), es necesario reglamentar el comercio de la población de leopardos ugandeses para añadir apreciable valor y garantizar que la extracción de especímenes del medio silvestre no reduce, por lo demás, la población silvestre a un nivel en el que su supervivencia estaría amenazada por el "continuo conflicto de la industria ganadera y el cultivo de subsistencia y otras formas alternativas de desarrollo y uso de la tierra". De conformidad con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP13), se pide a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión que adopte la propuesta, por estar convencidos de que la exportación no será perjudicial para la supervivencia de la especie y de que la finalidad de la importación no será perjudicial tampoco para su supervivencia.

2.2 Nivel nacional

Si bien los leopardos están legal y oficialmente protegidos en Uganda, tanto en zonas protegidas (parques nacionales, reservas de vida silvestre, reservas forestales) como en tierras privadas (zonas arboladas y pastizales de sabana), la conservación de esta especie sigue planteando uno de los mayores desafíos a la industria ganadera, a la conservación de especies silvestres y a otros programas de desarrollo de economía rural. Para el excepcional establecimiento biogeográfico y geomorfológico de Uganda, la distribución puede describirse en términos generales como omnipresente o común.

Sin embargo, habida cuenta de la histórica y corriente pauta de asentamientos humanos, y en particular de la manera en que se relaciona con la distribución del leopardo, la especie es muy conocida por su comportamiento sumamente sigiloso; el ataque y la matanza de ganado de población local y a veces de personas, y porque las comunidades locales reaccionan matándolo, sobre todo mediante envenenamiento para capturar la presa o cazándolo directamente. La población local, en particular la que posee ganado, considera que el leopardo es un depredador destructor, peligroso y molesto que no aporta ningún valor económico, y que debe exterminarse. Las personas que han cazado o matado leopardos son muy consideradas, temidas y tratadas como héroes en la familia, el clan o la tribu.

Una de las oportunidades que se ofrece a Uganda es que el leopardo pertenece a la categoría de "poblaciones con plena compensación", es decir, poblaciones que pueden compensar fácilmente una extracción razonable.

3. Situación y distribución de la población

El leopardo (*Panthera pardus*) se da en todas las zonas protegidas de especies silvestres arboladas y de sabana de Uganda, y habita en el "corredor de ganado" (zonas que se encuentran en los distritos de Isingiro, Mbarara, Kiruhura, Rakai, Ssembabule, Mpigi, Mubende, Kiboga, Luwero, Nakasongola, Masindi, Soroti y la región de Karamoja), además de otras zonas de sabana y las partes septentrional, noroccidental y meridional de Uganda.

Las poblaciones de depredadores están limitadas en general a causa de los recursos de alimentos, recursos que están determinados en África por la productividad biológica, determinada a su vez por la precipitación (*Martin y De Meulenaer, 1988*). Uganda está dotada de una rica diversidad biológica como resultado de sus excepcionales y adecuadas condiciones climáticas.

La población total de leopardos al sur del Sáhara se estimaba mediante modelos matemáticos en unos 700.000 ejemplares, con un intervalo de confianza situado entre 600.000 y 850.000 (*Martin y De Meulenaer, 1988*).

La poblaciones de leopardos en el Parque Nacional del Lago Mburo (370 km²) se estima entre 27 y 36 ejemplares, y otros leopardos residen en haciendas privadas fuera del parque. Actualmente, la dirección realiza estudios nocturnos para determinar las poblaciones de leopardos en tierras privadas. La población en otros parques nacionales más extensos, como Queen Elizabeth, Murchison Falls y Kidepo Valley es bastante mayor que la del Parque Nacional del Lago Mburo.

4. Amenazas para el leopardo

4.1 Explotación ganadera

La principal amenaza para la supervivencia del leopardo en Uganda es el conflicto con ganaderos. Pastores y ganaderos comparten el mismo hábitat que el leopardo fuera de zonas protegidas, y cuando mata a cabras, ovejas o crías, también la población local lo mata a él. Un estudio realizado en el distrito de Kiruhura por la Unidad de Control de Animales Problemáticos de la Zona de Conservación de Lago Mburo revela que entre 2003 y marzo de 2006 se mataron 19 leopardos, según se indica en el Cuadro 1 siguiente.

Cuadro 1. Leopardos registrados matados en tierras privadas fuera del Parque Nacional del Lago Mburo

| Año | Nº envenenados | Atrapados | Matados | Total |
|--------------------|-----------------------|------------------|----------------|--------------|
| 2003 | 4 | 0 | 1 | 5 |
| 2004 | 3 | 1 | 0 | 4 |
| 2005 | 2 | 3 | 0 | 5 |
| Enero – marzo 2006 | 2 | 1 | 2 | 5 |
| Total | 11 | 5 | 3 | 19 |

4.2 Fragmentación del hábitat debido a actividades humanas

El hábitat del leopardo se ha fragmentado a causa del establecimiento de explotaciones ganaderas modernas y del cultivo de cosechas. El conflicto de los leopardos con agricultores y comunidades locales se complica debido a la falta de incentivos para fomentar la tolerancia respecto a esta especie y/o, hasta cierto punto, para compensar los gastos de los agricultores cuando el leopardo les mata ganado (véanse el Cuadro 1 y el Cuadro 3).

Además, con el fin de abordar los crecientes niveles de pobreza en las zonas rurales, el Gobierno ha alentado a los ciudadanos a participar activamente en la producción agrícola (el 80% de los ugandeses dependen de la agricultura de subsistencia). Esto ha creado la demanda de más tierra, suprimiendo así hábitat del leopardo que se convierten en tierras de labranza.

4.3 Opción conflictiva de uso de la tierra

Si bien la mayoría de los animales silvestres pueden coexistir con los ganaderos, es probable que los agricultores no toleren los animales silvestres. Las parcelas de tierra, utilizadas como corredores de caza y de ganado en el decenio de 1960 y en los primeros años del de 1970, han sido invadidas por cultivadores de cosechas, lo cual constituye una amenaza directa para la supervivencia de la especie en las áreas de distribución afectadas.

5. Utilización del leopardo en Uganda

5.1 Uso tradicional y cultural

Los dirigentes culturales de Uganda y los especialistas en medicina tradicional utilizan desde tiempo inmemorial la piel de leopardo y otros productos con fines culturales. En la era precolonial, las comunidades locales empleaban sus conocimientos tradicionales/indígenas para evitar la excesiva explotación del leopardo; p. ej., ceremonias culturales como la investidura de reyes, en que había que utilizar la piel de leopardo, eran periódicas; de ahí el uso estacional de la piel de leopardo. Sin embargo, durante el dominio colonial la legislación sobre la gestión de

especies silvestres no preveía debidamente la utilización cultural del leopardo ni cómo podía reglamentarse debidamente y en forma sostenible.

5.2 Ecoturismo

Uganda es un popular destino turístico impulsado por el ecoturismo en la región de África oriental. El ecoturismo relacionado con las visitas de leopardo se realiza en zonas protegidas. Sin embargo, en el caso de los leopardos que residen en tierras privadas, eso no es así, en razón de sus hábitos secretos y/o sigilosos y de la naturaleza de su hábitat fragmentado.

Aunque Uganda aplica actualmente un sistema de repartición de ingresos (20% del precio de la entrada) para financiar iniciativas de desarrollo y conservación en torno a zonas protegidas, la población local afectada por el leopardo no comprende los beneficios económicos adecuados de la conservación de especies silvestres para compensar los costos que representa para ellos la conservación. Además, este plan tiene un alcance limitado porque las comunidades alejadas de las zonas protegidas, sin zonas protegidas oficialmente o con zonas protegidas que no visitan los turistas, no se benefician de la repartición de ingresos.

6. Propuesta de someter al leopardo a la caza deportiva

Con el fin de contribuir efectivamente a la cuestión anterior de los costos de oportunidad asociados al conflicto de uso de la tierra distinto del leopardo, es preciso armonizar la conservación del leopardo y la industria ganadera, con el fin de proteger a las poblaciones del leopardo fuera de las zonas de conservación de especies silvestres, o incluso a otras poblaciones de depredadores de Uganda. Para contribuir a la mitigación de este conflicto, bastante complejo, se propone pasar la población de leopardos del país del Apéndice I al Apéndice II, y someterlo a la caza deportiva para la obtención de trofeos y las pieles para uso personal. Los ingresos generados por este programa (precio pagado por animal) se utilizarán para compensar los costos de los ganaderos y apoyar en general su conservación.

Esto se conforma a la Resolución Conf. 9. 21 (Rev. CoP13) sobre Interpretación y aplicación de cupos para especies incluidas en el Apéndice I.

7. Justificación

Los leopardos problemáticos que matan ganado son matados a su vez por las comunidades locales, sin obtener por ello ningún valor económico. Los informes de daños causados por leopardos que abarcan el ganado aumentan y se generalizan. Y, lo que es aún peor, la capacidad de la Autoridad de Vida Silvestre de Uganda para compensar directamente a los agricultores afectados es muy limitada, aunque se proporciona legalmente. Por lo tanto, la caza deportiva del leopardo lo haría más valioso (adición de valor) que envenenarlo o matarlo y dejar que se pudra. También generaría beneficios económicos tangibles que motivarían a la población local a protegerlo en lugar de considerarlo una alimaña. En otras palabras, es probable que la mayoría de los agricultores toleraran al leopardo en sus propiedades si tuviera un valor comercial para ellos.

La conservación de los leopardos existentes en tierras privadas probablemente mejore en razón del valor económico obtenido. El producto del actual proyecto de caza deportiva fuera del Parque Nacional del Lago Mburo es una buena prueba. En 2000, el Gobierno dirigió un programa de caza deportiva de ungulados en explotaciones ganaderas y pastizales en torno al Parque Nacional del Lago Mburo, en un intento por añadir valor a las especies silvestres después de varios años de gran disminución. La población de impalas, por ejemplo, declinó de 16.000 en 1992 a tan sólo 1.600 en 1999 (Lamprey, 2006). Desde que se aplica el programa, las poblaciones de ungulados han aumentado constantemente, tanto en el interior del parque como en las fincas vecinas, y la caza furtiva ha disminuido considerablemente, pues quienes se ocupan de la caza deportiva y las comunidades patrullan activamente en las zonas de caza. Esto se debe en gran parte a que las comunidades y los terratenientes se percatan del valor de las especies silvestres, pasando el 65% de lo obtenido por la caza a las comunidades, y el 10% al propietario de la tierra. Se cree que el leopardo no se ha beneficiado aún de esta protección, porque no está incluido en el cupo de caza y se sigue considerando únicamente como un azote o una alimaña para el ganado, por lo que continúa la matanza.

La política gubernamental sobre el derecho del uso de especies silvestres es alentar al público en general y al sector privado para que intervengan en la constitución de cotos de caza y en la agricultura, como una de las formas de utilizar sosteniblemente y agregar valor a los recursos silvestres. Sin embargo, el leopardo causa más conflictos entre los directores de la vida silvestre y los agricultores/inversores privados una vez que ataca o mata animales silvestres en cotos de caza establecidos. Por consiguiente, la fijación de un cupo de caza deportiva del leopardo generará beneficios económicos que influirán positivamente en la actitud de las comunidades, de los encargados de los cotos y de los gobiernos locales respecto al leopardo y a otros grandes depredadores.

Al adoptar la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP13), la Conferencia de las Partes recomendó "mantener el sistema adoptado en esta Resolución, siendo necesario el consentimiento de la Conferencia de las Partes para todo aumento de un cupo o cualquier nuevo cupo (es decir, para los Estados que anteriormente no lo tuvieran), de conformidad con la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13), adoptada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes y enmendada en la 13ª reunión (Bangkok, 2004)".

8. Establecimientos de sistemas de control

8.1 Uganda es Parte de la CITES, del Acuerdo de Lusaka sobre operaciones conjuntas de represión del comercio ilícito de fauna y flora silvestres, de la UICN, del CDB, de la CMS, del AEWA, la Convención Africana y la Comunidad del África Oriental, con legislación nacional eficaz (medidas) para sancionar a todo el que intervenga en caza ilegal y/o comercio de cualquier pieza cazada. Toda forma de utilización de especies silvestres en Uganda, incluida la caza deportiva, está sujeta a un proceso de evaluación de concesión de una licencia de derechos de uso de la fauna y la flora silvestres, en virtud de la Ley de vida silvestre de Uganda. El derecho de uso de la fauna y la flora silvestres, como la caza, sólo se concedería a un cazador/operador profesional con experiencia probada. Eso garantiza el profesionalismo de las operaciones, y por consiguiente la eficacia del programa.

8.2 La Autoridad de la Vida Silvestre de Uganda (UWA), Autoridad Científica CITES para animales de origen silvestre diferentes de los peces, dispone de un sistema de información para la gestión (MIST) capaz de seguir los niveles de actividades ilegales, como la caza furtiva, y dónde tienen lugar, lo cual permite a la dirección ejecutar operaciones destinadas a controlar la caza ilegal de animales silvestres. La UWA efectúa reconocimientos aéreos y terrestres regulares para determinar las poblaciones de animales silvestres.

Como institución que ha recibido un mandato y Autoridad Científica designada, la Autoridad de la Vida Silvestre de Uganda puede determinar las tendencias de la explotación, realizar dictámenes de extracciones no perjudiciales y responder oportunamente en el caso de que la supervisión del impacto de la caza deportiva sobre el leopardo revele que es perjudicial para su supervivencia en el medio silvestre.

- a) Existen procedimientos operacionales para la aplicación y aprobación de derechos del uso de especies silvestres (incluida la caza deportiva).
- b) Existen una lista de inspección y procedimientos para la supervisión/inspección de la exportación o importación de embarques de especies silvestres.
- c) Según el programa piloto en curso, la Autoridad de la Vida Silvestre de Uganda ya dispone de un Comité Técnico sobre Derechos de Uso de la Fauna y Flora Silvestres operativo que verifica las propuestas y participa en el establecimiento de cupos y en la realización de dictámenes de extracciones no perjudiciales.

8.3 Memorando de Entendimiento; como base para la asociación sobre el uso sostenible de recursos de especies silvestres (*entre el Gobierno de Uganda, la comunidad local, asociaciones de vida silvestre y cazador profesional/concesionario*)

Desde hace cinco años, Uganda dirige un proyecto piloto de caza deportiva fuera del Parque Nacional del Lago Mburo. La dirección del proyecto se basa en un Memorando de Entendimiento

oficial entre la Autoridad de la Vida Silvestre de Uganda, gobiernos locales y comunidades locales, por un lado, y Game Trails (U) Ltd., una compañía profesional de caza privada, por otro.

En el Memorando de Entendimiento se señalan las funciones y las responsabilidades de las Partes, y se establecen estrategias para supervisar las actividades de caza. Este marco institucional se replicará y/o pondrá a disposición para la caza de leopardos.

8.4 Insistencia en la ética de la caza deportiva

La caza deportiva en Uganda se basa en un estricto código de conducta; por ejemplo, ninguna persona está autorizada a:

- a) Utilizar ningún arma de fuego que pueda disparar más de un cartucho al apretar el gatillo.
- b) Cazar ningún animal de noche, entre la puesta y la salida del sol.
- c) Cazar ningún animal hembra, preñada o acompañada de su cría, o cazar la cría de cualquier animal.
- d) Cazar en el Parque Nacional.
- e) El cazador profesional está obligado también a rellenar fichas de datos en que queda constancia de la información sobre las actividades de la caza deportiva.

9. Cupo propuesto

Uganda propone, como medida cautelar combinada del control de animales problemáticos y una cifra basada en la caza furtiva, un cupo de 50 leopardos al año, cazados en todo el país. Esta reducida cifra se adopta como intervención para la mitigación de la ordenación; entretanto, se llevan a cabo estudios más profundos del programa, para abarcar a las demás partes del país. La cifra se revisará, tanto nacionalmente como en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, dependiendo del resultado de la aplicación de esta particular intervención de gestión de la población de leopardos.

10. Gestión del cupo

La gestión de ese cupo se conformará a lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.14 y en el Artículo 3 (a - c). La Autoridad Administrativa del Estado de importación confirmará primero que las pieles no se utilizan primordialmente con fines comerciales. En otras palabras, que son adquiridas por el propietario en el país exportador (Uganda) y se importan como artículos personales que no se venderán en el país importador. Además, el propietario no puede importar más de dos pieles en un año civil.

Las pieles de leopardo se marcarán con una etiqueta autobloqueante, que indicará el país de exportación (UG), el número del espécimen en relación con el cupo anual y el año civil en que se ha extraído el animal del medio silvestre (utilizado).

11. Desafíos

11.1 Información sobre la población de leopardos actual y condición

La propuesta está destinada a añadir valor al leopardo como especie, a fin de reflejar beneficios tangibles para las comunidades locales rurales, como parte de un programa en curso de asociación de inversores privados, la comunidad y el Gobierno. No ha sido posible determinar la población exacta actual de leopardos en el país, porque, debido a sus hábitos sigilosos y a su amplia distribución es muy difícil determinar la población real. Sin embargo, como medio de abordar este problema, Uganda, en colaboración con el proyecto para la conservación de depredadores, y la Fundación de Vida Silvestre Wesmoeth (Países Bajos) está realizando un estudio sobre hábitos de alimentación, relaciones de hábitat y densidad de la población en el Parque Nacional del Lago Mburo y en los pastizales circundantes. Pese a todo lo anterior, los atributos de la población están en función de los procesos ecológicos globales y de la función de

apoyo a la vida en el pastizal o los pastizales de que se trata. El acceso a esto también está en función de la disponibilidad de recursos y de factores de marcos temporales, en una situación en la que mueren cada año varios leopardos, solamente en el Parque Nacional del Lago Mburo y en los pastizales circundantes.

11.2 Actitud negativa de las comunidades locales respecto a la especie

Debido al sigiloso y escurridizo comportamiento del leopardo, la especie puede devastar una amplia zona, que abarque la mayoría del ganado pequeño o joven del espacio vital. Uno de los principales objetivos es el perro que ofrece seguridad a la población nómada que vive en las zonas silvestres. Como ya se ha indicado, muchas de estas personas consideran a la especie en el contexto de las fieras legendarias de la jungla, que no sólo matan al ganado sino que también amenazan la vida de las personas, originando inseguridad social. El leopardo tiene hábitos depredadores inusuales: cuando entra en un "kraal" de ganado de pequeño tamaño, estrangula a todos los animales, sacando la sangre a cada uno de ellos, y, en el mejor de los casos, apenas se come totalmente a uno.

La interpretación de las comunidades rurales locales, cuya única riqueza y fuente de ingresos es el ganado matado al mismo tiempo, es que se trata de una matanza gratuita. Otros importantes depredadores del Parque Nacional del Lago Mburo y de los pastizales circundantes, y el resto del actual espacio vital del leopardo en otras partes del país (perros de caza y leones), han sido exterminados locamente desde entonces. Esta zona era el principal baluarte del león y del perro de caza en Uganda. Si bien el leopardo todavía subsiste, la cortesía de su escurridizo y/o sigiloso comportamiento, la labranza y la industrialización están causando grandes estragos en los pastizales, además de sus efectos sobre los asentamientos, y la negativa actitud causada por su inusual comportamiento no ayuda nada al respecto.

El principal elemento del desafío es cómo los gobiernos africanos pueden añadir suficiente valor tangible a este recurso (*Panthera pardus*) para la población rural, cuya subsistencia está amenazada por él, a fin de lograr un cambio de actitud adecuado. ¿Puede ayudar esto al proceso científico para determinar todos los atributos de la población y ecológicos, y cuál es la eficacia del costo previsto?

Cuadro 2. Ganado matado por leopardo y comunicado a la ZCLM

| Año | Lugar | Animales matados | | | Observación |
|------|-------------------------|------------------|----------|-----------|-------------------------------------|
| | | Cabras | Ovejas | Crías | |
| 2002 | Kisozi Farm | 2 | 1 | 6 | |
| | Kabingo S/County | 13 | 0 | 3 | |
| | Kikatsi | 4 | 3 | 10 | Un leopardo matado |
| 2004 | Nshara Government Ranch | 0 | 0 | 3 | Tres leopardos matados en Rurambira |
| 2005 | Iyolwa-Tororo | 5 | 4 | 0 | |
| | Kashongi S/County | 4 | 0 | 0 | |
| | Sanga | 3 | 0 | 0 | Dos leopardos matados (envenenados) |
| 2006 | Rurabira Parish | 12 | 0 | 2 | Dos leopardos matados (envenenados) |
| | Sanga | 4 | 0 | 0 | |
| | Kanyaryeru | 6 | 0 | 0 | |
| | Masha | 8 | 0 | | |
| | | 61 | 8 | 24 | |

Cuadro 3. Ingresos estimados (valor) del ganado matado por el leopardo

| Animales | Nº matados | Costo unitario (UGX) | Costo total estimado |
|-----------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Cabras | 61 | 50.000 = | 3,050.000 = |
| Ovejas | 8 | 35.000 = | 280.000 = |
| Crías | 24 | 150.000 = | 3.600.000 = |
| Total | | | 6.930.000 = |

El precio actual para matar a un leopardo sometido a caza deportiva en la República Unida de Tanzania y en la región de África meridional varía de 2.000 a 2.500 USD. Por lo tanto, el valor de ocho leopardos matados en torno al PNLN como resultado del ataque y la matanza de ganado (valor 6.930.000 UGX =) se estima entre 16.000 USD (29.440.000 UGX) y 20.000 USD (36.800.000 UGX =).

Este sencillo cálculo revela que el precio por animal generado de la utilización del leopardo problemático rebasaría sin duda la pérdida sufrida por los agricultores, y probablemente les induciría a protegerlo.

Cuadro 4. Otros casos de leopardos problemáticos, desde octubre de 2005

| Fecha | Lugar | Descripción del problema |
|-------------------------|--|--|
| 3 de octubre de 2005 | Centro comercial de Kyanja Trading en Mukono (39 km de Jinja) | Un leopardo aterrorizaba al ganado y a las personas |
| 13 de diciembre de 2005 | Distrito de Wakayato-Luwero | Pérdida de unas 10 cabras de un granjero a causa de un leopardo en la zona |
| 27 de febrero de 2006 | Wakayato Nakaseke | Un leopardo problemático |
| 1 de junio de 2006 | Nakasongola Mandwa Farm | Un leopardo problemático |
| 6 de octubre de 2006 | Katugo (pueblo) Subcondado de Nsambya Distrito de Kiboga | Un leopardo problemático Tres crías matadas |

12. Referencias

Lamprey, R. 2006. The Status of Large Mammals in Uganda. Nature and Wildlife Magazine, Vol. 1. No. 1. Nature Uganda, Kampala.

Martin, R.B. & de Meulenaer, T. (1988). Survey of the status of the leopard (*Panthera pardus*) in sub Saharan Africa. CITES, Switzerland.

Wijnstekers, W. (2003). The evolution of CITES (7th Edition). CITES Secretariat.